









Expediente 8188/2024.

Asunto: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO "ENTOLDADO DE LA PLAZA JESÚS NAZARENO" Esta actuación está integrada en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino en Rota — Plan de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2022- en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea con fondos "Next Generation-EU", C14.I01.P06.S16-PLAN TERRITORIAL 2022 ANDALUCÍA (LOCALIZADOR C14.I01.P06.S16.S14) PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO EN ROTA, financiado con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea -Next GenerationEU-

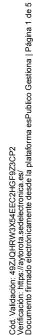
D. JOSÉ JAVIER RUIZ ARANA, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rota, en virtud de las facultades conferidas en la Disposición adicional segunda (Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **DISPONE**:

Visto Decreto núm. 2024-3079 de fecha 07 de mayo de 2024, por el que se acuerda la aprobación del PROYECTO "ENTOLDADO DE LA PLAZA JESÚS NAZARENO", redactado por la arquitecta Dña. Eva María Porcel Adán, colegiada nº 33434-0 del Colegio de Arquitectos de Cataluña, presentado por el Registro General de este Ayuntamiento en fecha 02/05/2024 con núm. de entrada E-RE-6015; documento que ha sido supervisado por el Arquitecto del Departamento de Proyectos y Obras del Excmo. Ayuntamiento de Rota, D. Salvador Mérida Córdoba, en fecha 03 de mayo de 2024, constando informe urbanístico favorable emitido por el Arquitecto Municipal, D. Carlos Manuel Amador Durán, en fecha 07 de mayo de 2024.

Visto que el proyecto consiste en la construcción de ocho velas triangulares de membrana textil soportadas por unos mástiles ya existentes en la plaza, con la finalidad de dotar el espacio con una zona de sombra durante la época estival.

Visto que en el citado Proyecto se establece un plazo de ejecución de DOS (2) MESES con un presupuesto de ejecución material que asciende a la cantidad de 53.773,50 €. El importe de Gastos Generales (13%) asciende a 6.990,56 € y Beneficio Industrial (6%) a 3.226,41 €. El presupuesto total de las obras (IVA incluido) asciende a la cantidad de SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (77.428,47 €), siendo el desglose del presupuesto el siguiente:

Presupuesto Ej. Material	53.773,50€
•	















Gastos Generales (13%)	6.990,56 €
Beneficio Industrial (6%)	3.226,41 €
Presupuesto de Contrata	63.990,47 €
I.V.A. (21%)	13.438,00 €
TOTAL	77.428,47 €

Visto que se trata de una actuación integrada en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino en Rota -Plan de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2022- en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea con fondos «Next Generation-EU», C14.I01.P06.S16-PLAN TERRITORIAL 2022 ANDALUCÍA (LOCALIZADOR C14.I01.P06.S16.S14) PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO EN ROTA, financiado con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea -Next GenerationEU-, conforme a lo siguiente:

- POLÍTICA PALANCA 5: Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
- COMPONENTE 14: Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico.
- INVERSIÓN IO1: Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.
- SUBMEDIDA 2: Acciones en el ámbito de la transición ecológica y sostenible (coeficiente del 40 %).
- P06: Planes de Sostenibilidad Turística y Plan Nacional-Convocatoria 2022
- S16: Plan Territorial 2022 Andalucía
- S14: Plan de Sostenibilidad Turística en Destino en Rota

Visto que el **valor estimado del contrato** asciende a la cantidad de **SESENTA Y** TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (63.990,47 €).

Visto que se trata, en concreto, de un **contrato de obras,** regulado en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante), y que en virtud de su valor estimado, el contrato se podrá adjudicar mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, en su modalidad sumaria**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 51 del RDL 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; donde se establece que a los contratos de obras de valor estimado inferior a 200.000 € que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, excepto los que











tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, les podrá ser de aplicación la tramitación prevista en el apartado 6 del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Visto que el contrato **NO** está **sujeto a regulación armonizada** al no superar su valor estimado el umbral establecido en el artículo 20.1 de la LCSP, (modificado recientemente por el artículo único de la Orden HFP/1352/2023, de 15 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2024); que establece el límite de 5.538.000,00€ para los CONTRATOS DE OBRAS.

Visto que esta Administración no cuenta actualmente con los medios humanos ni materiales para la ejecución de las obras contempladas en el mencionado proyecto.

Visto que por la Intervención Municipal se ha emitido **documento de retención de crédito** con cargo a la partida presupuestaria 2 4319 61953, y número de operación 220240007315, en fecha 15 de mayo de 2024.

Visto **Acta de Replanteo Previo**, firmado, en fecha 17 de mayo de 2024, por D. Salvador Mérida Córdoba, Arquitecto del Departamento de Proyectos y Obras del Ayuntamiento de Rota

Visto que consta en el expediente Informe sobre justificación de la no división en lotes del objeto del contrato, códigos CPV de los trabajos a desarrollar, determinación del precio y criterios de valoración de ofertas, para la contratación de las OBRAS CONTEMPLADAS EN EL "PROYECTO DE ENTOLDADO DE LA PLAZA JESÚS NAZARENO", suscrito por D. Salvador Mérida Córdoba, Arquitecto del Departamento de Proyectos y Obras del Ayuntamiento de Rota, en fecha 04 de junio de 2024.

Visto que por Decreto del Alcalde-Presidente número 2024-3655, de fecha 04 de junio de 2024, se asignaba a los arquitectos municipales D. Carlos Amador Durán y D. Carlos Sánchez Galeote la dirección facultativa de las obras, mientras que la coordinación de seguridad y salud de la ejecución de las OBRAS CONTEMPLADAS EN EL "PROYECTO DE ENTOLDADO DE LA PLAZA JESÚS NAZARENO", se designaba al Arquitecto municipal D. Carlos Amador Durán.

Visto que se ha suscrito **pliego de cláusulas administrativas particulares**, en fecha 10 de junio de 2024, por la Técnico de Contratación y por el Concejal Delegado de Urbanismo, en fecha 11 de junio de 2024, y que, junto con el citado Proyecto de ejecución de las obras, han sido incorporados al expediente al objeto de regir la licitación de la contratación de las obras.

Visto que consta en expediente Informe Jurídico favorable Núm. 2024-0052,











emitido en fecha 13 de junio de 2024 por la técnica de Contratación y con el Visto Bueno del Sr. Secretario General, cuya conclusión es informar favorablemente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto asimismo **informe favorable de fiscalización Núm. 2024-0580** del expediente de contratación, suscrito por la Sra. Interventora General y por el Técnico de Intervención, en fecha 20 de junio de 2024.

En virtud de todo ello y de las facultades conferidas en la Disposición adicional segunda (Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Primero: Aprobar el expediente de CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO "ENTOLDADO DE LA PLAZA JESÚS NAZARENO" Esta actuación está integrada en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino en Rota - Plan de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2022- en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea con fondos "Next Generation-EU", C14.I01.P06.S16-PLAN TERRITORIAL 2022 ANDALUCÍA (LOCALIZADOR C14.IO1.P06.S16.S14) PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO EN ROTA, financiado con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea -Next GenerationEU-, que se tramitará mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, EN SU MODALIDAD SUMARIA, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratación del Sector Público, fijándose un presupuesto de ejecución material que asciende a la cantidad de 53.773,50 €. El importe de Gastos Generales (13%) asciende a 6.990,56 € y Beneficio Industrial (6%) a 3.226,41 €. El presupuesto total de las obras (IVA incluido) asciende a la cantidad de SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (77.428,47 €), siendo el desglose del presupuesto el siguiente:

Presupuesto Ej. Material	53.773,50 €
Gastos Generales (13%)	6.990,56 €
Beneficio Industrial (6%)	3.226,41 €
Presupuesto de Contrata	63.990,47 €
I.V.A. (21%)	13.438,00 €















TOTAL	77.428,47 €
-------	-------------

El plazo de ejecución de las obras será de DOS (2) MESES.

<u>Segundo</u>: Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP.

<u>Tercero</u>: **Disponer** la apertura del procedimiento de adjudicación conforme al artículo 117 de la LCSP, procediéndose a publicar el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación alojado en la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO: https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma, según dispone el artículo 135.1 de la LCSP, debiendo inscribirse asimismo en el Libro de Resoluciones de este Excmo. Ayuntamiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. José Javier Ruíz Arana

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. José Antonio Payá Orzaes en calidad de fedatario público Transcríbase al Libro de Resoluciones

DOCUMENTO FIRMADO ELÉCTRÓNICAMENTE AL MARGEN.-

